



*Boletín de Sesiones del*

*H. Consejo General Universitario*

•

*Universidad de Guadalajara*

Sesión Extraordinaria del 14 de Junio de 2003

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
*Rector General*

IZCOÁTL TONATIUH BRAVO PADILLA  
*Vicerrector Ejecutivo*

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
*Secretario General*



## Contenido

	<b>Pág.</b>
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 14 DE JUNIO DE 2003	5
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Dictámenes N° I/2003/403 y N° I/2003/414.	9
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA Dictámenes N° I/2003/415, N° I/2003/416, N° I/2003/417, N° I/2003/436, N° I/2003/437, N° I/2003/439 y N° I/2003/440.	13
COMISIÓN DE HACIENDA Dictamen N° II/2003/438, que aprueba la Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria.	33
COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD Dictamen N° II/2003/445, que crea la empresa denominada Operadora Parque Industrial Los Belenes, como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.	37
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS Convalidaciones de grado: dictámenes N° III/2003/315*, N° III/2003/316*, N° III/2003/317*, N° III/2003/318*, N° III/2003/319*, N° III/2003/336*, N° III/2003/337*, N° III/2003/338*, N° III/2003/339*, N° III/2003/340*, N° III/2003/341* y N° III/2003/391*.	43
COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS Pensiones: dictámenes N° V/2003/076*, N° V/2003/137*, N° V/2003/320*, N° V/2003/321*, N° V/2003/322*, N° V/2003/323*, N° V/2003/324*, N° V/2003/325*, N° V/2003/326*, N° V/2003/327*, N° V/2003/328*, N° V/2003/329*, N° V/2003/330*, N° V/2003/331*, N° V/2003/332*, N° V/2003/333*, N° V/2003/334*, N° V/2003/335*, N° V/2003/342*, N° V/2003/343*, N° V/2003/344*, N° V/2003/345*, N° V/2003/346*, N° V/2003/347*, N° V/2003/348*, N° V/2003/349*, N° V/2003/353*, N° V/2003/354*, N° V/2003/355*, N° V/2003/356*, N° V/2003/357*, N° V/2003/358*, N° V/2003/359*, N° V/2003/360*, N° V/2003/361*, N° V/2003/404*, N° V/2003/406*, N° V/2003/407*, N° V/2003/408*, N° V/2003/409*, N° V/2003/410*, N° V/2003/411*, N° V/2003/412*, N° V/2003/413*, N° V/2003/351* y N° V/2003/352*.  Beca: Dictamen V/2003/444*.	53
COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO  Programa de Estímulos a la Superación Académica IV (Proesa IV): dictámenes N° VIII/2003/078 y N° VIII/2003/433.  Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT): Dictamen N° VIII/2003/350.  Programa Especial para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos Regionales (Proforta): dictámenes N° VIII/2003/362, N° VIII/2003/363, N° VIII/2003/364, N° VIII/2003/365, N° VIII/2003/418, N° VIII/2003/419, N° VIII/2003/420, N° VIII/2003/421, N° VIII/2003/422, N° VIII/2003/423, N° VIII/2003/424, N° VIII/2003/425, N° VIII/2003/426, N° VIII/2003/427, N° VIII/2003/428, N° VIII/2003/429, N° VIII/2003/430, N° VIII/2003/431 y N° VIII/2003/432.	81

Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004: dictámenes N° VIII/2003/392, N° VIII/2003/393, N° VIII/2003/394, N° VIII/2003/395, N° VIII/2003/396, N° VIII/2003/397, N° VIII/2003/398, N° VIII/2003/399, N° VIII/2003/400, N° VIII/2003/401 y N° VIII/2003/402.

Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA): dictámenes N° VIII/2003/434 y N° VIII/2003/435.

FE DE ERRATAS DE LA COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS

103

Fe de erratas Núm. V/2003/1193  
Fe de erratas Núm. V/2003/1195  
Fe de erratas Núm. V/2003/1197  
Fe de erratas Núm. V/2003/1199  
Fe de erratas Núm. V/2003/1201  
Fe de erratas Núm. V/2003/1403  
Fe de erratas Núm. V/2003/1405

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria  
del H. Consejo General Universitario del 14 de Junio de 2003<sup>1</sup>*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario el 12 de junio de 2003, el sábado 14 del mismo mes y año inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, a las 12 horas con 35 minutos en el Paraninfo "Enrique Díaz de León", con un quórum legal de 96 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura del Dictamen N° II/2003/438 por el cual se aprueba la Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 6. Asuntos varios.

Se aprobó el acta de la Sesión Ordinaria del 29 de Marzo de 2003.

Se analizaron y aprobaron un total de 105 dictámenes (76 del Listado y 29 de una adenda al mismo), mismos que corresponden a las comisiones siguientes:

I. Dos de la Comisión de Educación: dictámenes N° I/2003/403 y N° I/2003/414.

II. Siete de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda: dictámenes N° I/2003/415, N° I/2003/416, N° I/2003/417, N° I/2003/436, N° I/2003/437, N° I/2003/439 y N° I/2003/440.

III. Uno de la Comisión de Hacienda: Dictamen N° II/2003/438.

IV. Uno de las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad: Dictamen N° II/2003/445, que crea la empresa denominada Operadora Parque Industrial Los Belenes, como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias. De dicho Dictamen el Rector del CUCEI Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez recomendó contemplar la inclusión en el Consejo de Administración de la Operadora al Dr. Juan Villalvazo Naranjo, por su experiencia alcanzada en el Departamento de Ingeniería de Proyectos de ese Centro.

V. Doce de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: Convalidaciones de grado –aprobados en paquete: dictámenes N° III/2003/315\*<sup>2</sup>, N° III/2003/316\*, N° III/2003/317\*, N° III/2003/318\*, N° III/2003/319\*, N° III/2003/336\*, N° III/2003/337\*, N° III/2003/338\*, N° III/2003/339\*, N° III/2003/340\*, N° III/2003/341\* y N° III/2003/391\*.

VI. 47 de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas:

A. Pensiones: dictámenes N° V/2003/076\*<sup>3</sup>, N° V/2003/137\*, N° V/2003/320\*, N° V/2003/321\*, N° V/2003/322\*, N° V/2003/323\*, N° V/2003/324\*, N° V/2003/325\*, N° V/2003/326\*, N° V/2003/327\*, N° V/2003/328\*, N° V/2003/329\*, N° V/2003/330\*, N° V/2003/331\*, N° V/2003/332\*, N° V/

<sup>1</sup> La presente "Relación..." engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

<sup>2</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

<sup>3</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

2003/333\*, N° V/2003/334\*, N° V/2003/335\*, N° V/2003/342\*, N° V/2003/343\*, N° V/2003/344\*, N° V/2003/345\*, N° V/2003/346\*, N° V/2003/347\*, N° V/2003/348\*, N° V/2003/349\*, N° V/2003/353\*, N° V/2003/354\*, N° V/2003/355\*, N° V/2003/356\*, N° V/2003/357\*, N° V/2003/358\*, N° V/2003/359\*, N° V/2003/360\*, N° V/2003/361\*, N° V/2003/404\*, N° V/2003/406\*, N° V/2003/407\*, N° V/2003/408\*, N° V/2003/409\*, N° V/2003/410\*, N° V/2003/411\*, N° V/2003/412\*, N° V/2003/413\*, N° V/2003/351\* y N° V/2003/352\*.

B. Beca: Dictamen V/2003/444\*<sup>4</sup>.

VII. 35 de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:

A. Programa de Estímulos a la Superación Académica IV (Proesa IV): dictámenes N° VIII/2003/078 y N° VIII/2003/433.

B. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT): Dictamen N° VIII/2003/350.

C. Programa Especial para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos Regionales (Proforta): dictámenes N° VIII/2003/362, N° VIII/2003/363, N° VIII/2003/364, N° VIII/2003/365, N° VIII/2003/418, N° VIII/2003/419, N° VIII/2003/420, N° VIII/2003/421, N° VIII/2003/422, N° VIII/2003/423, N° VIII/2003/424, N° VIII/2003/425, N° VIII/2003/426, N° VIII/2003/427, N° VIII/2003/428, N° VIII/2003/429, N° VIII/2003/430, N° VIII/2003/431 y N° VIII/2003/432.

D. Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004: dictámenes N° VIII/2003/392, N° VIII/2003/393, N° VIII/2003/394, N° VIII/2003/395, N° VIII/2003/396, N° VIII/2003/397, N° VIII/2003/398, N° VIII/2003/399, N° VIII/2003/400, N° VIII/2003/401 y N° VIII/2003/402.

E. Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA): dictámenes N° VIII/2003/434 y N° VIII/2003/435.

En Asuntos varios se trataron los siguientes temas:

1. Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, Puesta a Punto de la Red Universitaria. - El Vicerrector Ejecutivo, MC's. Ricardo Gutiérrez Padilla mencionó que la Universidad realizó en 1998 un ejercicio de planeación con una visión de mediano y largo plazo, y que concluyó con la aprobación en 1999 del *Plan de Desarrollo Institucional de 1998-2010, Una Visión de Futuro*. Señaló que en dicho Plan se estableció la obligación de realizar revisiones integrales al mismo, y de actualizar sus estrategias, objetivos y metas. Comentó que por ello en 2002 la Institución realizó un nuevo ejercicio en el que se revisaron las bases y lineamientos generales, la estructura, contemporaneidad, pertinencia, coherencia y consistencia del Plan. Destacó que esta nueva versión 2002-2010 se plantea como un Plan estratégico que no pretende convertirse en una matriz de planes de todas las unidades y dependencias de la Red. Señaló que la misma contiene una nueva redacción de la Misión y la Visión, así como seis ejes estratégicos, que son: 1. Innovación educativa, 2. Investigación, 3. Internacionalización, 4. Extensión, 5. Gestión del modelo académico, y 6. Gobierno y normas. Informó que actualmente se cuenta con una nueva estructura programática, vigente a partir de la aprobación del Presupuesto de la UdeG 2003. Manifestó que el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E) obliga a que todo fondo se ligue a una activi-

<sup>4</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

dad conceptualizada en proyecto y bajo una dependencia responsable, con metas y objetivos que serán sancionados en los colegios departamentales, consejos divisionales, consejos de Centro, Consejo Universitario de Educación Media Superior y consejos de Escuela. Informó que al aprobarse este Plan, el mismo será revisable cada año por las dependencias al momento de elaborar el Presupuesto 2004 y al registrar y ajustar las estrategias, objetivos y metas en el SIIAU –módulo P3E. Preciso que el Consejo de Rectores acordó presentar este Plan para su dictaminación por el CGU. El alumno de la División de Ciencias Básicas del CUCEI, Humberto Maldonado García, cuestionó que en 2003 no existan recursos para apoyo a la movilidad estudiantil y al intercambio académico. Recomendó alentar el dominio de lenguas extranjeras desde la enseñanza preparatoria con el fin de crear un ambiente de bilingüismo entre los alumnos. Señaló que la falta de recursos y de una promoción para el otorgamiento de becas, así como el exceso de trámites requeridos al alumno que egresa incidan negativamente en la formación de estudiantes en el extranjero. Comentó que es importante apoyar el desarrollo de los veranos de la investigación científica, especialmente del Programa Delphi para privilegiar la incorporación de estudiantes a la investigación. Estuvo de acuerdo en que se revisen y actualicen los programas académicos cada tres años para evitar la impartición de materias con programas obsoletos y consideró acertado el que el 30% de los cursos puedan ser opcionales para que el alumno amplíe sus conocimientos de acuerdo a sus intereses profesionales. Manifestó su acuerdo en poder contar con cuerpos académicos que permitan formar estudiantes de alto nivel y su deseo de que el presente Plan logre sus propósitos. El Vicerrector Ejecutivo, MC's. Ricardo Gutiérrez Padilla mencionó que el deporte se inscribe en la conceptualización del modelo académico como parte de las actividades formativas del estudiante. Señaló que la Coordinación de Cooperación Académica –de la Coordinación General Académica– es la instancia responsable de coordinar las políticas de Internacionalización y por ello es ésta la que definirá los criterios y mecanismos de convocatoria para el concurso de los recursos que financien los proyectos de movilidad a través de los fondos institucionales participables, mismos que están en resguardo de la Dirección de Finanzas. Informó que actualmente existe un fondo destinado a la creación de plazas académicas para incorporar nuevos profesores de acuerdo a los criterios del Programa de Mejora del Profesorado, del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional creado por la SEP. Estuvo de acuerdo en poder contar con profesores de calidad y precisó que esto será posible con la reforma integral al Estatuto del Personal Académico y al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico en lo que respecta al aspecto de la “permanencia”. Finalmente, y no habiendo más comentarios al respecto, el CGU aprobó el *Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010*, Puesta a Punto de la Red Universitaria.

2. Cursos Intensivos de Verano (CIVE).- El alumno de la División de Estudios Históricos y Humanos del CUCSH, Gustavo Campos Velazco expresó que en días previos a la presente Sesión, alumnos de dicha División hicieron entrega al Rector General de un documento en el que se plantean diversas inquietudes acerca de los Cursos Intensivos de Verano propuestos por la Universidad. Consideró que ha hecho falta mayor información sobre estos Cursos en su División. Al respecto el Rector del CUCSH, Dr. Juan Manuel Durán Juárez expresó que dicha información ha sido difundida por la Directora de la División, quien personalmente ha dado a conocer el Dictamen del CGU que contempla dichos Cursos. Señaló que los Cursos son voluntarios y se ofertarán en la sede de este Centro. Preciso que el costo de los mismos se rige de acuerdo a la normatividad interna y que quienes lo necesiten pueden dirigirse a la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas. El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López confirmó que efectivamente en días previos un grupo de estudiantes le hizo entrega de un documento, mismo que hizo del conocimiento del Consejo de Rectores en su Sesión del 13 de junio de 2003. Informó que los Cursos se crearon mediante Dictamen aprobado por el CGU. Recomendó a los alumnos dirigirse a sus autoridades del CUCSH para solicitar toda la información necesaria. El Representante General del Alumnado,

Ricardo Villanueva Lomelí expresó su apoyo para la realización de estos Cursos y manifestó que la Federación de Estudiantes Universitarios está dispuesta a ayudar a la Universidad en la difusión de los mismos entre los estudiantes. Comentó que la FEU está convencida de que los Cursos alentan una mayor flexibilidad del sistema de créditos y generan la posibilidad de que el estudiante adelante sus créditos en el período vacacional de verano. Por otro lado, el Rector del CUCEA, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla comentó que las universidades desarrolladas ofertan a sus comunidades el semestre de verano. Preciso que se reduce la cantidad de cursos ofertados porque éstos son intensivos al realizarse en el lapso de siete u ocho semanas. Comentó que el CUCEA ha ofertado exitosamente cursos de verano en algunas materias donde se tienen cuellos de botella en el sistema de créditos, en las que por alguna razón los estudiantes se atrasan y/o en las que existe un elevado índice de reprobación. Consideró que con esto se da cumplimiento a la Ley Orgánica en el sentido de que cualquier persona pueda tomar una materia o un curso aunque no sea estudiante o no cuente con los niveles de estudio suficientes, y que en este caso la Universidad sólo entregará a éstos una constancia. Añadió que la difusión de los cursos probablemente se ha atrasado porque el Dictamen del CGU se aprobó recientemente.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López clausuró la presente Sesión Extraordinaria del CGU, a las 14 horas con 25 minutos del sábado 14 de junio de 2003.



Comisión de Educación



**Dictamen N° I/2003/403**

## Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la propuesta del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa Post Mortem” de la Universidad de Guadalajara, y sean trasladados los restos del Ing. Jorge Matute Remus a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.

SEGUNDO. En consecuencia, solicítase al Ejecutivo del Estado de Jalisco, el acuerdo correspondiente para que en su oportunidad se turne al H. Congreso del Estado y mediante su aprobación, se autorice la exhumación de los restos del insigne Ing. Jorge Matute Remus, para que sean trasladados a la Rotonda erigida en la Plaza de los Jaliscienses Ilustres.

TERCERO. Lívese a cabo en ceremonia solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa Post Mortem”, a quien en su representación reciba la presea del Ing. Jorge Matute Remus.

CUARTO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 3 de junio de 2003

**Dictamen N° I/2003/414**

## Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Dictamen I/2002/292 de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, adscrita al Departamento de Clínicas Quirúrgicas de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2002 “A”.

SEGUNDO. Se modifica el Resultando 22 quedando como sigue:

El Plan de estudios tendrá una duración de dos ciclos académicos semestrales que se desarrollarán de la siguiente manera:

- I. El primer Ciclo académico tiene como objetivo proporcionar la información actualizada básica en el campo de la retina médica y quirúrgica, con la cual el educando podrá entender las bases del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la retina y vítreo. Además sentará las bases para que el alumno pueda generar conocimientos por medio de la investigación científica. Estos conocimientos adquiridos serán el sustento necesario y prerequisite para que el alumno pueda cursar el segundo Ciclo.
- II. El segundo Ciclo académico está encaminado a que el alumno obtenga conocimientos avanzados en el diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico de las enfermedades del vítreo y retina. Asimismo en este Ciclo el alumno será capaz de generar conocimientos nuevos en el área de la retina médica y quirúrgica.

TERCERO. La Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica tendrá una duración de un año a desarrollarse en ciclos semestrales.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 2003

Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez      Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez      C. Víctor Alfonso Villalobos Romo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario



Comisiones Conjuntas de  
Educación y Hacienda



**Dictamen Nº I/2003/415****Resolutivos:**

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico del Curso Posbásico de Enfermería en Geronto-Geriatría para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Enfermería para la Atención, Desarrollo y Preservación de la Salud Comunitaria, de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2002 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería en Geronto-Geriatría contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignados a cada materia, y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	24	
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	39	
Área de Formación Especializante Obligatoria	64	
Área de Formación Optativa Abierta	4	
Número mínimo de créditos para obtener el Diploma:	131	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área se describe a Formación:

**Área de Formación Básico Común Obligatoria**

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Diagnóstico de Salud de Enfermería en el Adulto Mayor	FC645	C	20	0	20	3	
Metodología de la Investigación de Enfermería en el Adulto Mayor	FC646	C	40	0	40	5	
Didáctica y Comunicación de Enfermería en el Adulto Mayor	FC647	C	20	0	20	3	
Estadísticas de Enfermería en el Adulto Mayor	FC648	C	40	0	40	5	
Epidemiología de Enfermería en el Adulto Mayor	FC649	C	40	0	40	5	
Informática de Enfermería en el Adulto Mayor	FC650	L	0	40	40	3	
Totales			160	40	200	24	

## Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Educación para la Salud de Enfermería en el Adulto Mayor	FC651	C	30	0	30	4	
Anatomía y Fisiología del Adulto Mayor	FC652	C	20	0	20	3	
Socio-Antropología del Envejecimiento	FC653	C	20	0	20	3	
Introducción a la Geriatria	FC654	C	40	0	40	5	
Introducción a la Gerontología	FC655	C	40	0	40	5	
Farmacología del Adulto Mayor	FC656	C	20	0	20	3	
Introducción a la Psicología del Envejecimiento	FC657	C	20	0	20	3	
Nutrición en el Adulto Mayor	FC658	C	30	0	30	4	
Tanatología del Adulto Mayor	FC659	C	20	0	20	3	
Legislación en Salud para el Adulto Mayor	FC660	C	20	0	20	3	
Bioética y Derechos Humanos de Enfermería en el Adulto Mayor	FC661	C	20	0	20	3	
Totales			280	0	280	39	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Administración y Gestión en los Servicios de Enfermería en el Adulto Mayor	FC662	C	20	0	20	3	
Geriatría	FC663	C	40	0	40	5	
Gerontología	FC664	C	40	0	40	5	
Enfermería Geriátrica	FC665	C	30	0	30	4	
Enfermería Gerontológica	FC666	C	30	0	30	4	
Psicología del Envejecimiento	FC667	C	20	0	20	3	
Modelos de Atención al Adulto Mayor	FC668	CT	10	10	20	2	
Prácticas Clínicas de Enfermería en Geriatría	FC669	P	0	0	113	8	
Prácticas de Enfermería Comunitaria en Gerontología	FC670	P	0	0	233	16	
Fisiatría y Rehabilitación de Enfermería en el Adulto Mayor	FC671	CT	20	20	40	4	
Taller del Manejo de las Emociones	FC672	CT	20	40	60	6	
Taller de Terapia Ocupacional y Recreativa	FC673	CT	10	20	30	2	
Taller de Técnicas de Relación Enfermera/Paciente	FC674	CT	10	20	30	2	
Totales			250	110	706	64	

## Área de Formación Optativa Abierta

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Curso, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Cursar y aprobar el propedéutico;
- b) Acudir a la entrevista;
- c) Contar con un grado en el área de ciencias de la salud, mínimo de Enfermera(o) General o Técnico Profesional en Enfermería.

QUINTO. Son requisitos para obtener el Diploma del Curso Posbásico de Enfermería en Geronto-Geriatria, además de los previstos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:						
a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;	5	34	)4	+4	)	
b) Presentar un trabajo terminal.	5	34	)4	+4	)	
SEXTO. El Plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería en Geronto-Geriatria está programado para tener una duración de dos ciclos académicos semestrales.	5	34	)4	+4	)	
SÉPTIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Coordinador del Programa tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, en éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.	5	34	)4	+4	)	

OCTAVO. El Curso Posbásico de Enfermería en Geronto-Geriatria tendrá un Coordinador para su desarrollo, con las funciones y atribuciones que marca la normatividad universitaria aplicable. El Coordinador del Curso Posbásico de Enfermería en Geronto-Geriatria, en caso necesario podrá recibir un apoyo económico a partir de los recursos que el propio Programa genere.

NOVENO. Para la apertura del Curso Posbásico de Enfermería en Geronto-Geriatria se requiere un cupo mínimo de 20 alumnos en cada promoción.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares del Curso el equivalente a 90 días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 2003

### Dictamen N° I/2003/416

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico del Curso Posbásico de Enfermería en Cuidados del Recién Nacido en Estado Crítico, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada y al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, así como en las Unidades Hospitalarias que lo demanden y cumplan con el perfil institucional para su implementación, con efectos retroactivos al Calendario escolar en el Ciclo escolar 2002 "A".

SEGUNDO. El Plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería en Cuidados del Recién Nacido en Estado Crítico contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	18	10
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	102	58
Área de Formación Especializante Obligatoria	47	27
Área de Formación Optativa Abierta	8	5
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	175	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

#### Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Bioquímica	EA501	C	32	0	32	4	
Bioética	EA503	C	20	0	20	3	
Legislación en Salud	EA504	C	18	0	18	2	
Metodología de la Investigación Aplicada a la Enfermería	EA505	C	20	0	20	3	
Bioestadística	EA506	C	20	0	20	3	
Proceso Psicosocial del Niño	EA575	C	20	0	20	3	
Totales			130	0	130	18	

## Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Crecimiento y Desarrollo en el Neonato	RC550	C	22	0	22	3	
Farmacología Neonatal	RC551	C	30	0	30	4	
Nutrición en el Neonato	RC552	C	30	0	30	4	
Genética y Anomalías Fetales	RC553	C	22	0	22	3	
Obstetricia Perinatal	RC554	C	22	0	22	3	
Patología Cardiovascular Neonatal	RC555	C	22	0	22	3	
Patología Respiratoria Neonatal	RC556	C	48	0	48	6	
Hematología Neonatal	RC557	C	22	0	22	3	
Nefrología y Urología Neonatal	RC558	C	22	0	22	3	
Endocrinología y Transtornos Metabólicos Neonatales	RC559	C	22	0	22	3	
Gastroenterología Neonatal	RC560	C	22	0	22	3	
Neurología Neonatal	RC561	C	22	0	22	3	
Infectología en Neonatos	RC562	C	22	0	22	3	
Dermatología Neonatal	RC563	C	10	0	10	1	
Cirugía Neonatal	RC564	C	22	0	22	3	
Oftalmología Neonatal	RC565	C	10	0	10	1	
Metodología del Cuidado al Recién Nacido en Estado Crítico en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales	EA640	C	16	0	16	2	
Inhaloterapia en Recién Nacido	EA641	C	30	0	30	4	
Campo Clínico en Enfermería Neonatológica	EA642	P	0	800	800	47	
Totales			416	800	1216	102	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Proceso Enfermero	EA643	C	20	0	20	3	
Enfermería Neonatalógica	EA644	C	28	0	28	4	
Enfermería Obstétrica Perinatal	EA645	C	20	0	20	3	
Enfermería Cardiovascular Neonatal	EA646	C	20	0	20	3	
Enfermería Nefrológica y Urológica Neonatal	EA647	C	16	0	16	2	
Enfermería Hematológica Neonatal	EA648	C	16	0	16	2	
Enfermería Neurológica Neonatal	EA649	C	16	0	16	2	
Enfermería Endocrinológica Neonatal	EA650	C	16	0	16	2	
Enfermería Gastroenterológica Neonatal	EA651	C	16	0	16	2	
Enfermería en Infectología Neonatal	EA652	C	16	0	16	2	
Enfermería en Cirugía Neonatal	EA653	C	16	0	16	2	
Enfermería en Oftalmología Neonatal	EA654	C	16	0	16	2	
Enfermería Neumológica Neonatal	EA655	C	28	0	28	4	
Reanimación Neonatal	RC566	C	16	0	16	2	
Manejo de Aparatos Electromédicos en Neonatología	EA656	C	28	0	28	4	
Fisiatría y Rehabilitación en Enfermería Neonatal	EA657	C	28	0	28	4	
Manejo del Dolor en el Neonato y Crisis Familiares	RC567	C	28	0	28	4	
Totales			344	0	344	47	

## Área de Formación Optativa Abierta

CUARTO. La Coordinación General del curso quedará a cargo del Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada, mismo que será la responsable de impartir las materias correspondientes al área de Formación Básico Común Obligatoria, Especializante Obligatoria y Optativa Abierta, así como tres materias del área de Formación Básico Particular Obligatoria, quedando como responsable de impartir las materias restantes del área de Formación Básico Particular Obligatoria y dos materias del área de Formación Especializante Obligatoria al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al Curso, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Título de Licenciado en Enfermería o Enfermero (a) titulado (a);
- b) Con experiencia laboral comprobable de dos años mínimo en unidades de cuidados intensivos neonatales;
- c) Tener Diploma de Curso Posbásico en Pediatría o Cuidados Intensivos en Enfermería;
- d) Cursar y aprobar el propedéutico;
- e) Acudir a la entrevista;
- f) Presentar examen de admisión de conocimientos;
- g) Presentar examen psicométrico;
- h) Carta de aceptación expedida por los departamentos de Enfermería Clínica Integral Aplicada y Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil;
- i) Los demás que marca la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos en la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas de los planes y programas académicos, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y con la planeación de la Coordinación de la Especialidad;
- b) Mantener el promedio general mínimo de 80;
- c) Respetar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el Reglamento Interno de los Cursos Posbásicos de los dos Departamentos que lo proponen;
- d) Rotación obligatoria de 160 horas por una institución hospitalaria foránea seleccionada por la Coordinadora del Curso, así como 640 horas de práctica hospitalaria en unidades de cuidados intensivos de recién nacidos.

SÉPTIMO. Son requisitos para obtener el Diploma del Curso Posbásico de Enfermería en Cuidados del Recién Nacido en Estado Crítico, además de los previstos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Deberá haber asistido a dos cursos afines de educación continua, propuestos y organizados por el Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada;
- c) Llevar a cabo un trabajo de investigación, el cual deberá ser presentado en un Seminario.

OCTAVO. El Plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería en Cuidados del Recién Nacido en Estado Crítico está programado para tener una duración de dos ciclos académicos semestrales.

NOVENO. El alumno podrá solicitar la revalidación de materias llevadas a cabo en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, las cuales deberán haber sido cursadas dos años previos a la solicitud.

DÉCIMO. El Coordinador del Curso Posbásico de Enfermería en Cuidados del Recién Nacido en Estado Crítico, en caso necesario podrá recibir un apoyo económico a partir de los recursos que el

propio Programa genere, y tendrá las funciones y atribuciones que marca la normatividad universitaria aplicable.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares del Curso, el equivalente a 60 días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, y 10 días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por el Curso propedéutico.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 2003

### **Dictamen N° I/2003/417**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte, adscrito al Departamento Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte, es una unidad departamental que se orienta a: a) Apoyar el desarrollo y la producción de nuevos conocimientos a través de la investigación y su aplicación en nuestro medio; b) La atención integral a los deportistas y a la población en general en los aspectos relacionados con la actividad física y el deporte; c) La promoción de los beneficios de la práctica de la actividad física y el deporte como factor de prevención y tratamiento en los procesos de salud-enfermedad, d) La atención a las lesiones producidas por la misma actividad física-deportiva.

TERCERO. El Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte tiene como objetivo general integrar recursos humanos altamente calificados que propicien el desarrollo de una instancia académica líder, a escala nacional, en el campo de la actividad física y el deporte, cuyas actividades principales incidan directamente en la obtención de productos de investigación en forma eficiente y en la formación de recursos humanos de alto nivel. Asimismo, podrá generar recursos financieros que le faciliten el desarrollo de sus actividades.

CUARTO. El Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte, para el cumplimiento de sus objetivos y fines contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad, su Estatuto General y demás normas aplicables. Iniciando con el siguiente modelo básico:

- a) Director del Instituto;
- b) Área de Investigación;
- c) Área de Vinculación;
- d) Área de Atención y Servicio;
- e) Área Administrativa.

QUINTO. Considerando que el Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 2003

### **Dictamen N° I/2003/436**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor del Mtro. Luis Castillo Jiménez el nombramiento honorífico de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara, como reconocimiento a su destacada labor universitaria.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en pleno para que en Ceremonia Solemne se le confiera el título honorífico de “Maestro Emérito” al señor Mtro. Luis Castillo Jiménez, y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 2003

### **Dictamen N° I/2003/437**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica y Teledetección, adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica y Teledetección es un organismo académico de apoyo, cuyas funciones serán:

- a) Participación en Docencia: además de las actividades docentes regulares se propone la elaboración de un Plan de cursos-taller de capacitación abierto a estudiantes, académicos y público interesado, que incluya administración de bases de datos geográficos, introducción al SIG de consulta, aplicación del SIG a las ciencias ambientales e introducción a la teledetección aplicada;
- b) Vinculación y Extensión: además de las instituciones gubernamentales con las que se mantiene contacto frecuente en el intercambio de información, en el Programa de trabajo

del Laboratorio se contemplará establecer vínculos con otras instancias académicas, a fin de fortalecer la investigación y la formación de recursos humanos, respecto a la extensión el Laboratorio ha colaborado con la Secretaría de Desarrollo Rural mediante la transferencia de información y experiencia en el uso y aplicación de estas tecnologías para la evaluación y planeación forestal en el Estado, se pretende dar prioridad a las actividades de extensión de estas tecnologías con las instancias involucradas en los sistemas de producción extensivos y administración de recursos materiales;

- c) Difusión: uno de los objetivos es la difusión de la información compilada y generada en el Laboratorio a través de Hojas Web y servidores FTP en la Internet, donde se ofrezcan datos a ser utilizados con SIG de consulta (principalmente ArcExplorer), además de que se muestren las características y avances de los proyectos en proceso, publicación de resultados en revistas de divulgación científica y la elaboración de manuales técnicos para cursos regulares y de capacitación, aplicados a los programas para computadora inventariados en la Unidad;
- d) Servicios: el Laboratorio estará en la capacidad de prestar servicios relacionados con su quehacer y equipamiento que incluyen elaboración e impresión de cartografía; interpretación de imágenes de satélite; Cálculo de superficies y volúmenes; sobreposición cartográfica; diseño y creación de sistemas de información geográfica.

TERCERO. El Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica y Teledetección cuenta con el equipo y recursos humanos necesarios para su funcionamiento.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica y Teledetección es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe. La operación de este Laboratorio se apoyará en los recursos que el Centro Universitario le destine de su techo financiero asignado.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 2003

### **Dictamen N° I/2003/439**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato, con sede para su operación en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, en la modalidad escolarizada, en el Sistema de Educación Media Superior, a partir del Calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO. Queda sin efecto el Dictamen Núm. I/2001/228, aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 16 de mayo del 2001 y la Fe de Erratas del 5 de diciembre del 2001 con número IV/12/2001/1540/I, ya que por error de interpretación fue dictaminado como modificación.

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente se describe a continuación:

Primer Semestre

Segundo Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Laboratorio	Horas Práctica	Créditos
Sociología	2	4	0	5
Lengua Española III	3	4	0	7
Química II	2	4	1	6
Matemáticas II	3	3	0	7
Física II	3	3	1	8
Farmacología II	4	0	0	9
Patología Médico Quirúrgica I	3	0	0	7
Enfermería Médico Quirúrgica I	2	1	0	6
Nutriología y Dietología	2	0	0	5
Enseñanza en Campo Clínico II	0	0	16	18
<b>Total:</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>78</b>

Cuarto Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Laboratorio	Horas Práctica	Créditos
Economía	3	0	0	7
Literatura	3	0	0	7
Matemáticas III	3	0	0	7
Gineco-Obstetricia	4	0	0	9
Patología Médico Quirúrgica II	3	0	0	7
Enfermería Médico Quirúrgica II	4	0	0	9
Enseñanza en Campo Clínico III	0	0	20	20
<b>Total:</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>66</b>

## Quinto Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Laboratorio	Horas Práctica	Créditos
Historia Internacional	3	0	0	7
Filosofía I	3	0	0	7
Educación Física o Artística	0	0	2	2
Pediatría	2	0	0	5
Enfermería Pediátrica	3	0	0	7
Enfermería Materno Infantil	4	0	0	9
Legislación en Enfermería	2	0	0	5
Enseñanza en Campo Clínico IV	0	0	20	20
Total:	17	0	22	62

## Sexto Semestre

Unidades de Aprendizaje	Horas Teoría	Horas Laboratorio	Horas Práctica	Créditos
Historia Nacional	3	0	0	7
Filosofía II	3	0	0	7
Psicología	3	0	0	7
Educación para la Salud	2	0	0	5
Enfermería Sanitaria	2	0	0	5
Psiquiatría	2	0	0	5
Enfermería Psiquiátrica	2	0	0	5
Administración en Enfermería	3	0	0	7
Enseñanza en Campo Clínico V	0	0	20	20
Total:	20	0	20	68

CUARTO. Son requisitos de admisión a la Carrera de Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato, además de los establecidos en la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

- I. Certificado de estudios de educación Secundaria.

QUINTO. Los requisitos para obtener el título de Técnico Profesional en Enfermería, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- I. Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el Plan de estudios correspondiente;
- II. Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación media superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, mismos que serán validados por la Dirección de Educación Técnica del Sistema de Educación Media Superior.

SÉPTIMO. Al término de sus estudios los alumnos obtendrán el Certificado de Técnico Profesional en Enfermería con Bachillerato, mismo que será válido para continuar estudios superiores.

OCTAVO. La operación del Programa se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior en lo general y en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán en lo particular.

NOVENO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 2003

### **Dictamen N° I/2003/440**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, adscrita al Departamento de Lenguas Modernas de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, modalidades abierta y semiabierta, para operar bajo el sistema de créditos a partir del Calendario escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera tiene una duración de 3 a 4 semestres en la modalidad semiabierta. La duración en modalidad abierta se determina por el tiempo disponible de los inscritos para el estudio y para la realización de prácticas de clase y por los tiempos máximos previstos para cada módulo por el Coordinador del Programa.

TERCERO. La estructura de la Especialización en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera es la siguiente:

El Programa consiste en una parte teórico-práctica, otra práctica y en el perfeccionamiento lingüístico independiente.

La línea teórico-práctica comprende:

- a) Un seminario introductorio/ propedéutico;
- b) Cuatro módulos temáticos selectivos;
- c) Un módulo temático optativo.

El Seminario introductorio obligatorio tendrá una duración de 2 días (16 hrs./ clase). Cada uno de los cuatro módulos temáticos obligatorios y el módulo temático optativo se realizan mediante el estudio de cuadernos de estudio autodirigido básicos, el estudio de bibliografía adicional y la elaboración de las tareas correspondientes.

En la modalidad semiabierta se trabaja los primeros dos módulos en el primer semestre y los módulos tres y cuatro en los semestres dos y tres, incluyendo seis seminarios instructivos y de retroalimentación (6 hrs./ clase cada uno) por semestre (144 hrs./ clase en total).

Dos seminarios regionales temáticos en los que de forma opcional participan los estudiantes de ambas modalidades reforzarán temas específicos de los módulos 1 y 2/ 3 y 4 respectivamente y tendrán una duración de 3 días (24 hrs./ clase) cada uno (48 hrs./ clase en total).

El Seminario regional obligatorio tendrá una duración de 3 días (24 hrs./ clase).

Aparte de las 232 hrs./ clase se requiere de 500 hrs./ extraclase mínimo para el estudio del material didáctico independiente y para la elaboración de las tareas previstas.

El último módulo temático se realiza de forma opcional como Seminario en el IG, Munich, Alemania. El Seminario integra las líneas teórica-práctica y práctica y tendrá una duración de 14 semanas (338 hrs./ clase y 182 hrs./ extraclase).

La parte práctica comprende:

Cuatro períodos de observación y práctica de clase (mínimo 80 hrs./ clase) que deben enfocar los aspectos de la enseñanza tratados en los módulos temáticos obligatorios y optativos y organizarse de la siguiente forma:

El primer período de dos semanas mínimo, paralelo al segundo módulo temático con un 80% de observación de clase y un 20% de prácticas (10 hrs./ clase mínimo).

Los siguientes dos períodos de cuatro semanas mínimo cada uno, paralelos a los módulos temáticos tres y cuatro con un 50% de observación y un 50% de prácticas de clase (cada uno de 20 hrs./ clase mínimo).

El último período de seis semanas mínimo después de los cuatro módulos temáticos con un 100% de práctica de clase (30 hrs./ clase mínimo).

El perfeccionamiento lingüístico se lleva a cabo de forma independiente y cumple con los siguientes requisitos:

Para registrarse para los exámenes finales, el estudiante deberá mostrar conocimientos del idioma alemán equivalente al ZMP del IG (Examen al final del nivel medio, 400 hrs./ clase).

Para optar por el módulo opcional el estudiante deberá mostrar conocimientos del idioma alemán equivalentes al ZOP del IG (Examen al final del nivel superior, 200 hrs./ clase).

CUARTO. El Programa de estudios comprende las siguientes unidades de estudio con sus respectivas fases de estudios de presencia:

## Área de Formación Básico Común Obligatoria

## Área de Formación Especializante Selectiva

Módulo temático I Fundamentos:	Clave	Tipo	Hrs./ Teoría	Hrs./ Práct.	Hrs./ Total	Créditos	Prerreq.
Psicología del aprendizaje de lengua extranjera	SLM04	CT	35	37	72	7	
Teorías sobre el aprendizaje de lengua extranjera	SLM05	CT	35	37	72	7	
Interlenguaje y análisis de errores	SLM06	CT	35	37	72	7	
Historia y métodos de enseñanza del alemán como lengua extranjera (ALE)	SLM07	CT	35	37	72	7	
Análisis de textos de enseñanza de ALE	SLM08	CT	35	37	72	7	
Psicología de aprendizaje: aprendizaje como adulto – aprendizaje como adolescente	SLM09						
Aprendizaje de lenguas extranjeras y enfoques de los métodos de enseñanza	SLM10	CT	35	37	72	7	
Módulo temático II							
Planeación, realización y evaluación de la clase ALE							
Observación de clase, actitud docente	SLM11	CT	35	37	72	7	
Objetivos, análisis didáctico y planeación de la clase ALE	SLM12	CT	35	37	72	7	
Formas de trabajo y actividades en la clase ALE	SLM13	CT	35	37	72	7	
El enfoque del autoaprendizaje	SLM14	CT	35	37	72	7	
Evaluación y calificación	SLM15	CT	35	37	72	7	

### Área de Formación Optativa Abierta

Módulo temático V	Clave	Tipo	Hrs./ Teoría	Hrs./ Práct.	Hrs./ Total	Créditos	Prerreq.
El uso de los medios en la clase de ALE	SLM25	S	35	37	72	7	
Textos musicales en la clase ALE	SLM26	S	35	37	72	7	
Material audiovisual en la clase de ALE	SLM27	S	35	37	72	7	
Literatura en la clase de ALE	SLM28	S	35	37	72	7	
Medios electrónicos e Internet en la clase ALE	SLM29	S	35	37	72	7	
Textos literarios auténticos en la clase ALE	SLM30	S	35	37	72	7	
Lecto-comprensión de textos especializados	SLM31	S	35	37	72	7	
Lecto-comprensión de textos especializados	SLM32	S	35	37	72	7	

### Área Práctica Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Hrs./ Práctica	Créditos
Observación y evaluación de clase y trabajo frente a grupo	SLM33	P	80	5
Control de lectura: Protocolo y control de lecturas básicas	SLM34	P	500 (100 hrs./ Módulo)	35
Total:			580	40

#### QUINTO. Respecto a la validación de cursos:

Además del bloque de cursos presentado serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los aspirantes al Programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1) Tener grado de Licenciatura o equivalente en el área de Letras, Lingüística, enseñanza de lenguas extranjeras o áreas afines, o estar cursando actualmente una Licenciatura y tener cubierto el 80% del Programa de la misma. Si el grado académico del aspirante no es de Letras o Lingüística alemanas, o no cuenta aún con el grado de Licenciatura, se requerirá de un mínimo de un año (300 hrs./ clase) de experiencia previa en la enseñanza del alemán como lengua extranjera; en cualquier caso deberá contar con el grado de Licenciatura previo a la realización de los exámenes de la Especialidad.

- 2) Ser docente o tener acceso a un Programa de enseñanza de alemán de tal forma que se puedan llevar a cabo observaciones de clase y prácticas de clase para relacionar lo estudiado con el aula y adquirir o ampliar la experiencia profesional entre la primera y la segunda fase de la Especialidad;
- 3) Dominio del idioma alemán a nivel medio (ZDaF, Certificado de nivel básico del IG, o equivalente, 400-600 hrs./ clase);
- 4) Con base en una evaluación previa del Coordinador del Programa, otros interesados pueden participar en el Programa, cumpliendo con todas las obligaciones de estudiantes regulares, mas no aspirar a una certificación para una Especialidad a nivel universitario.

SÉPTIMO. Para obtener el diploma de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera se requiere de:

- 1) Haber aprobado satisfactoriamente cada módulo del Plan de estudios con un mínimo del 60%. Esto implica además haber obtenido la totalidad de los créditos, así como aprobado al menos una materia comprendida en cada uno de los módulos temáticos.
- 2) Comprobar conocimientos del idioma alemán a nivel superior (Examen de Nivel Medio, ZMP, del IG o equivalente, 800-1000 hrs./ clase);
- 3) Haber aprobado los exámenes finales (examen oral teórico-práctico y clase modelo). Para el examen teórico-práctico (oral), el candidato elige 4 ternas (1 del área teórica y 3 del área práctica) de una lista de 15 posibles temas.

Para el examen práctico (una clase examen) el candidato presenta un diseño para una clase-modelo en un grupo de nivel básico. Este diseño y su realización en una clase modelo se evalúan posteriormente junto con los sinodales.

Como sinodales para ambos exámenes parciales fungen:

- a) El Director del Departamento de Capacitación y Formación Didáctica del IG, Cd. de México, en representación de la Comisión Académica de la parte alemana;
- b) La Coordinación de la Sección de Alemán en el Departamento de Lenguas Modernas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara;
- c) El Representante del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) en la Universidad de Guadalajara.

Se califican los resultados de los exámenes parciales por separado con las calificaciones sehr gut (muy bien), gut (bien), bestander (suficiente) o nicht bestander (no aprobado).

Al haber aprobado ambas partes, el candidato habrá aprobado el examen para la obtención del Certificado y la Universidad de Guadalajara, México, el Instituto Goethe, München, Alemania, la Universidad Integrada de Kassel, Alemania otorgarán el Hochschulzertifikat zum weiterbildenden Fernstudienkurs. Fremdsprachlicher Deutschunterricht in Theorie und Praxis. Certificado Universitario para la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera (Teórica-Práctica).

A los egresados de este Programa que comprueben mínimo seis meses de práctica profesional posterior a su término y un dominio del idioma alemán equivalente al examen de nivel superior del IG (ZOP, 1000-1200 hrs./ clase) se ofrece solicitar ante el IG una beca para un seminario intensivo en el IG, Munich, Alemania, que tiene como principal contenido la didáctica de la cultura y civilización alemanas y que termina con un examen teórico y uno práctico.

OCTAVO. Costo dos salarios mínimos mensuales por semestre.

NOVENO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 2003

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez	Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Lic. José Alfredo Peña Ramos	Dr. Raúl Vargas López
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez	Ing. Enrique Solórzano Carrillo
C. Víctor Alfonso Villalobos Romo	C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario



Comisión de Hacienda



**Dictamen N° II/2003/438**

## Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., que contiene el Dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus Notas, con el propósito de finiquitar el Ejercicio Presupuestal 2002.

SEGUNDO. Se acuerda auditar el Ejercicio Presupuestal de 2003, correspondiendo a la Comisión de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 42 del Reglamento del Sistema de Fiscalización.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a las Notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el Ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002 para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión de Hacienda sistemáticamente de los resultados.

CUARTO. Se deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras expresadas en la Nota número 7 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 30 días naturales improrrogables, contados a partir de la fecha en que se les notifique este Dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO. Facúltase al Rector General para que en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo

Dr. Raúl Vargas López  
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario





Comisiones Conjuntas de  
Hacienda y Normatividad



**Dictamen N° II/2003/445**

## Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación de la empresa denominada “Operadora Parque Industrial Los Belenes”, como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

SEGUNDO. La Operadora Parque Industrial Los Belenes tiene por objeto:

- I. Administrar el Parque Industrial;
- II. Mantener y conservar el Parque Industrial;
- III. Comercializar los espacios con empresas que reúnan el perfil del Parque Industrial de acuerdo a las políticas establecidas para el caso, y
- IV. Capitalizar financieramente el proyecto.

TERCERO. El Consejo de Administración Corporativo deberá aprobar la estructura orgánica, así como los recursos humanos y financieros de la empresa universitaria Operadora Parque Industrial Los Belenes.

CUARTO. La empresa universitaria Operadora Parque Industrial Los Belenes, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director, y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración Corporativo.

QUINTO. El Consejo de Administración estará integrado de la manera siguiente:

- I. El Director General Corporativo, o quien éste designe;
- II. El Director de la empresa universitaria Operadora Parque Industrial Los Belenes, quién fungirá como secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. El Titular de la Dirección Corporativa de Estrategias de Negocios;
- IV. El Titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas;
- V. El Titular de la dependencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VI. El Titular de un Centro Universitario relacionado con la naturaleza de la empresa;
- VII. Hasta tres especialistas con conocimiento en el área relacionada con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Rector General considere conveniente que participen.

El Rector General designará al Presidente del Consejo, así como a los consejeros en los que se refieren las fracciones V, VI y VIII.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. Serán atribuciones del Consejo de Administración de la empresa universitaria Operadora Parque Industrial los Belenes las siguientes:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa.
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Programa Operativo Anual de trabajo de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Evaluar la demanda y la calidad de los servicios de la empresa;
- V. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- VI. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la empresa universitaria;
- VII. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimientos del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VIII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- IX. Proponer a especialistas que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- X. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- XI. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con un voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el Presidente o el Consejo de Administración.

UNDÉCIMO. Para ser Director de la empresa Operadora Parque Industrial Los Belenes se requiere:

- I. Contar con el grado de Licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DUODÉCIMO. El Director de la empresa Operadora Parque Industrial Los Belenes durará en su cargo el tiempo que determine el Director General Corporativo dentro del período de su gestión y su remoción será facultad del Consejo de Administración Corporativo a solicitud del Director General Corporativo.

DECIMO TERCERO. El Director de la empresa Operadora Parque Industrial Los Belenes tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la Empresa;
- II. Presentar al Director General Corporativo el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Director General Corporativo un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Director General Corporativo;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General Corporativo;
- VIII. Rendir los informes que solicite el Director General Corporativo, y
- IX. Proponer todo a aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO CUARTO. La empresa Operadora Parque Industrial Los Belenes se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO QUINTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidos por las autoridades universitarias competentes.

DECIMO SEXTO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de recursos deberá hacerse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DECIMO SÉPTIMO. El director de la empresa tiene la obligación de retener los impuestos correspondientes e ingresarlos en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para su entero en la declaración respectiva.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de esta obligación el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO OCTAVO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa universitaria se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

DECIMO NOVENO. La empresa Administradora del Parque Industrial Los Belenes se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias.

VIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio de 2003

Las Comisiones de Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Dr. Raúl Vargas López  
Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo  
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Salvador Mena Munguía  
Lic. Adalberto Ortega Solís  
Dr. Samuel Romero Valle  
C. Nicolás Becerra Ramírez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario



Comisión de Revalidación  
de Estudios, Títulos y  
Grados



**Convalidaciones de grado:****Dictamen N° III/2003/315<sup>\*5</sup>**

## Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. María Belén Rodríguez Carrozzi, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 1° de abril de 2003

**Dictamen N° III/2003/316\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Sergio Gómez Salazar, otorgado por la Universidad de Syracuse, New York.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 1° de abril de 2003

---

<sup>5</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

**Dictamen N° III/2003/317\***

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Almantas Mozuras Mozuriene, otorgado por el Consejo de Ciencias de la República de Lituania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 1º de abril de 2003

**Dictamen N° III/2003/318\***

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Mauricio Díaz Calderón, otorgado por la Universidad de Montpellier III.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 1º de abril de 2003

**Dictamen N° III/2003/319\***

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Rocío Calderón García, otorgado por la Universidad de Oviedo.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 1º de abril de 2003

**Dictamen N° III/2003/336\***

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. María Rita Zimmer Rether, otorgado por la Escuela Pedagógica Superior de Weingarten.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 1º de abril de 2003

**Dictamen N° III/2003/337\***

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. María Eugenia Suárez de Garay, otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de mayo de 2003

**Dictamen N° III/2003/338\***

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Karime Pulido Hernández, otorgado por la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de mayo de 2003

**Dictamen N° III/2003/339\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Imelda Karina Salinas Ocegueda, otorgado por la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de mayo de 2003

**Dictamen N° III/2003/340\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Ma. del Carmen Nolasco Salcedo, otorgado por la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de mayo de 2003

**Dictamen N° III/2003/341\***

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Diego Ulises Carranza Sahagún, otorgado por la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de mayo de 2003

**Dictamen N° III/2003/391\***

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Alba Lourdes Bentos Pereira Crevoisier, otorgado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 27 de mayo de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla      Arq. Carlos Muñoz Botello  
Lic. Jaime Ernesto García de Quevedo Palacios      C. René Forte Cisneros

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario





Comisión de  
Condonaciones, Pensiones  
y Becas



**Pensiones:****Dictamen N° V/2003/076\*<sup>6</sup>**

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Marina Anaya Martínez, código: 8101906, con nombramiento de Auxiliar Operativo "B" (Jardinero), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 19 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 78 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 15 de noviembre de 2002, relativo al carácter de no permanente y que será Rectificado o Ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Marina Anaya Martínez, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 63.27% de sus emolumentos a partir del 15 de diciembre de 2002 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 15 de noviembre de 2002, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional, mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2003

**Dictamen N° V/2003/137\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Yolanda Celedón Vallejo, código: 7604351, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "C" (Bibliotecario "A"), con 36 horas semanales en la Coordinación de Bibliotecas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 26 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

<sup>6</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 02 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 3 de septiembre de 2002, relativo al carácter de no permanente y que será Rectificado o Ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Yolanda Celedón Vallejo, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 86.58% de sus emolumentos, a partir del 24 de agosto de 2002 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 3 de septiembre de 2002, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2003

**Dictamen N° V/2003/320\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para el C. Lázaro Enrique Ladino Vizcarra, código: 7410697, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 28 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 003 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 5 de diciembre de 2002, relativo al carácter de no permanente y que será Rectificado o Ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor del C. Lázaro Enrique Ladino Vizcarra, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 93.24% de sus emolumentos, a partir del 3 de diciembre de 2002 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 5 de diciembre de 2002, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional, mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2003

**Dictamen Nº V/2003/321\***

Resolutivos:

PRIMERO. Que con base en información presentada por Oficialía Mayor se revoca el Dictamen No. V/2002/552 de fecha 2 de septiembre de 2002, debido a que la antigüedad real demostrada del C. Ernesto González Vega es de 16 años.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión por invalidez con carácter definitiva a favor del C. Ernesto González Vega, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 53.28% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 30 de abril de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 31 de marzo de 2003

**Dictamen Nº V/2003/322\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Irma Celia Ríos Gutiérrez, con nombramiento de Técnico Administrativo "C", con 48 horas semanales, adscrita a la Oficialía Mayor de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 18 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Irma Celia Ríos Gutiérrez, con el 59.94% de sus emolumentos a partir del 1º de mayo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen N° V/2003/323\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José de Jesús Hernández Padilla, con nombramiento de Profesor Investigador Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José de Jesús Hernández Padilla, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen N° V/2003/324\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Eduardo Moreno Flores, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Eduardo Moreno Flores, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de abril de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el

Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen Nº V/2003/325\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. J. Natividad Cortés Ramos, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "B" (Auxiliar Administrativo "B"), con 36 horas semanales y Salario Personalizado en la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. J. Natividad Cortés Ramos, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de mayo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen Nº V/2003/326\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Rogelio Flores Zavala, con nombramientos de Técnico Académico Titular "C", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 6 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 7 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Rogelio Flores Zavala con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de mayo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen N° V/2003/327\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Manuel González Bartell, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 2 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Manuel González Bartell con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de abril de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen N° V/2003/328\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Luis Antonio Jiménez Fernández, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B", con 40 horas semanales en la Escuela

Preparatoria No. 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Luis Antonio Jiménez Fernández con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de mayo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen N° V/2003/329\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Marull Tomás, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Marull Tomás con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de abril de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen N° V/2003/330\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Rebeca Guillermina Pérez Nuño, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "C" (Aux. Contabilidad "B"), con 36 horas semanales, y Salario Personalizado en la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Rebeca Guillermina Pérez Nuño con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de abril de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen N° V/2003/331\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María Minerva Soto Rosales, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Minerva Soto Rosales con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de abril de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen N° V/2003/332\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Francisco Mora González con nombramiento de Auxiliar Administrativo "B" (Secretaria "B"), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 29 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Francisco Mora González con el 96.57% de sus emolumentos a partir del 1º de mayo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeño sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen N° V/2003/333\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Antonio de Loera Escobar con nombramiento de Auxiliar Operativo "C" (Auxiliar de Conservación y Mantenimiento), con 48 horas semanales en la Coordinación de Relaciones Laborales de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 29 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Antonio de Loera Escobar con el 96.57% de sus emolumentos a partir del 1º de mayo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeño sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen N° V/2003/334\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Gabriel Zazueta Urrea con nombramientos de Profesor Docente Asociado "C", con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 18 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 29 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Gabriel Zazueta Urrea con el 96.57% de sus emolumentos a partir del 1º de mayo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeño sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen N° V/2003/335\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Silvia María de la Asunción Leal Carretero, código: 8202834, con nombramientos de Profesor Investigador Titular "A", con 40 horas semanales, y Jefe de Control "B", con 8 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 21 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 91 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 13 de febrero de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será Rectificado O Ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Silvia María de la Asunción Leal Carretero, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 69.93% de sus emolumentos, a partir del 18 de febrero de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 13 de febrero de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, confor-

me lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional, mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen Nº V/2003/342\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Fabián Becerra Jesús, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A", con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Fabián Becerra Jesús con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de mayo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 8 de mayo de 2003

**Dictamen Nº V/2003/343\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Luis Manuel Franco Calvario, con nombramientos de Jefe de Unidad "A", con 26 horas semanales, y Técnico Académico Asistente "C", con 20 horas semanales en la Coordinación General de Servicios a Universitarios de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Luis Manuel Franco Calvario con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de mayo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 8 de mayo de 2003

**Dictamen N° V/2003/344\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Luz María Luna Villalvazo de Béas, con nombramientos de Profesor Docente Asociado "B", con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 4 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 34 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Luz María Luna Villalvazo de Béas, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de mayo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 8 de mayo de 2003

**Dictamen N° V/2003/345\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Gloria Yolanda Michel López, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Gloria Yolanda Michel López con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de mayo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 8 de mayo de 2003

**Dictamen N° V/2003/346\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Óscar Blanco Figueroa, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Óscar Blanco Figueroa con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de mayo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 8 de mayo de 2003

**Dictamen N° V/2003/347\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Silvia Vázquez Rodríguez, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 6 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias

Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 14 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Silvia Vázquez Rodríguez con el 46.62% de sus emolumentos a partir del 1º de mayo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeño sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen N° V/2003/348\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Manuel Martín de Arcos, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C", con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán, Módulo "San Julián" de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 9 años de servicio y 76 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Manuel Martín de Arcos con el 29.97% de sus emolumentos a partir del 1º de mayo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeño sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

**Dictamen N° V/2003/349\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la modificación del Dictamen No. V/2003/072 de fecha 17 de febrero de 2003, a favor del C. Antonio Rodríguez García, debido a que la carga horaria es de 48 horas semanales.

SEGUNDO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2003

**Dictamen N° V/2003/351\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Gloria Luz Dragonne Sánchez, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 4 horas semanales, en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Gloria Luz Dragonne Sánchez con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de junio de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de mayo de 2003

**Dictamen N° V/2003/352\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Javier González Tello, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 6 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Javier González Tello con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de junio de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de mayo de 2003

**Dictamen N° V/2003/353\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Elías Isaac Muñoz, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Elías Isaac Muñoz con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 8 de mayo de 2003

**Dictamen N° V/2003/354\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ramiro Suárez Camacho, con nombramiento de Técnico Académico Asistente "B", con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Ramiro Suárez Camacho con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 8 de mayo de 2003

**Dictamen N° V/2003/355\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. David Sotelo Rodríguez, con nombramiento de Técnico Operativo "B", con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. David Sotelo Rodríguez con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de mayo de 2003

**Dictamen N° V/2003/356\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Javier Azpeitia Santos, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Javier Azpeitia Santos con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 2003

**Dictamen Nº V/2003/357\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Roberto Sectier Carrillo Macías, con nombramientos de Profesor Docente Titular "A", con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 4 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y Profesor Docente Titular "A", con 20 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Roberto Sectier Carrillo Macías con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 2003

**Dictamen Nº V/2003/358\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Arturo Pérez y Pérez, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 2 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Arturo Pérez y Pérez con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 2003

**Dictamen N° V/2003/359\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Carlos Rodríguez Sahagún, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Carlos Rodríguez Sahagún con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 2003

**Dictamen N° V/2003/360\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Herlinda Salas Gómez, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B", con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura "A", con 10 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 21 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Herlinda Salas Gómez con el 69.93% de sus emolumentos a partir del 1º de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 2003

**Dictamen Nº V/2003/361\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Rosa María Patiño Beltrán, código: 9013393, con nombramiento de Profesor Investigador Asociado "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario del Sur de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 13 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 09 de Ciudad Guzmán, Jalisco, de fecha 3 de febrero de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será Rectificado o Ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Rosa María Patiño Beltrán, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 43.29% de sus emolumentos a partir del 16 de febrero de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 3 de febrero de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional, mismo que será modificado o ratificado, dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 2003

**Dictamen N° V/2003/404\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Sergio Humberto Moreno Jiménez, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 28 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Sergio Humberto Moreno Jiménez, con el 93.24% de sus emolumentos a partir del 15 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeño sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/406\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Cirilo Martínez Lomelí, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C", con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 23 años de servicio y 66 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Cirilo Martínez Lomelí con el 76.59% de sus emolumentos a partir del 15 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeño sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/407\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Benito Blandón Úbeda, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de la Ciénega de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Benito Blandón Úbeda con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/408\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Pedro Cuevas Íñiguez, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 2, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Pedro Cuevas Íñiguez con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/409\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Emma Romero García, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B", con 20 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 10, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Emma Romero García con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/410\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María Guadalupe Toscano López, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "A", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 7 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 13, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Guadalupe Toscano López con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/411\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Carlos Ernesto Ochoa, con nombramiento de Técnico Administrativo "E", con 36 horas semanales, con Salario Personalizado en la Coordinación General de Extensión de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Carlos Ernesto Ochoa con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 6 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/412\***

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Concepción González de Anda, con nombramiento de Técnico Especializado "B" (Enfermera), con 30 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Concepción González de Anda con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 6 de junio de 2003

**Dictamen N° V/2003/413\***

## Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Alfredo Álvarez Hernández, con nombramiento de Técnico Operativo "C" (Jefe de Taller de Conservación y Mantenimiento), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Alfredo Álvarez Hernández con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 162 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 6 de junio de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

Dr. Abel Hernández Chávez      Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre  
Dr. Daniel Ortuño Sahagún      C. Martha Irbeth Camacho Preciado

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

**Beca:****Dictamen N° V/2003/444\*<sup>7</sup>**

## Resolutivos:

PRIMERO. Procede otorgar prórroga de beca completa a la C. Carmen Leticia Borrayo Rodríguez a fin de concluir el Doctorado en Educación en la Universidad Lasalle, por cinco meses a partir del 1º de febrero al 30 de junio de 2003 por única vez.

<sup>7</sup> (\*) Dictamen aprobado y ejecutado en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de beca completa se acompaña de los siguientes conceptos: manutención mensual de acuerdo al tabulador vigente y el pago por colegiatura al presentar los recibos correspondientes.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 6 de junio de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

Dr. Abel Hernández Chávez      Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre  
Dr. Daniel Ortuño Sahagún      C. Martha Irbeth Camacho Preciado

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario



Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal  
Académico



## **Programa de Estímulos a la Superación Académica IV (Proesa IV)**

### **Dictamen N° VIII/2003/078**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen como Profesor de Carrera Titular “B”, de 40 horas, a nombre del C. Ruiz López Mario Alberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO. Se dictamina como Profesor de Carrera Titular “C”, de 40 horas, al C. Ruiz López Mario Alberto, adscrito al Departamento de Botánica y Zoología del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 6 de febrero de 2003

### **Dictamen N° VIII/2003/433**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Profesor Investigador Titular “A”, de 40 horas, a nombre de la C. Gudiño Cabrera Graciela, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Gudiño Cabrera Graciela la categoría académica de Profesor Investigador Titular “B”, de 40 horas, adscrita al Departamento de Biología Celular y Molecular del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 29 de mayo del 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina      Mtra. Silvia Valencia Abúndiz  
Dr. Jorge E. Segura Ortega      Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT)**

**Dictamen N° VIII/2003/350**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. Romanillos Palerm Juan Antonio, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría académica de Profesor Asociado "C", a nombre del C. Romanillos Palerm Juan Antonio, adscrita al Departamento de Ingeniería de Proyectos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 16 de mayo de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina      Mtra. Silvia Valencia Abúndiz  
Dr. Jorge E. Segura Ortega      Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

**Programa Especial para el Fortalecimiento  
de Cuerpos Académicos Regionales (PROFORTA)**

**Dictamen N° VIII/2003/362**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Rodríguez Silva Rosa María, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara Ganadora a la C. Rodríguez Silva Rosa María para ocupar de manera temporal la Plaza No. 157-09 de Profesor de Carrera Asociado «B», de 20 horas, en el Área de Ciencia Psicológica del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, Módulo Unión de Tula, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 8 de marzo de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/363**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Canales Ramos Susana Adriana, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 117-04 de Profesor de Carrera Asociado «B», de 20 horas, en el Área de Ciencia Psicológica del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 8 de mayo de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/364**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Canales Ramos Susana Adriana, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 117-05 de Profesor de Carrera Asociado «B», de 20 horas, en el Área de Ciencia Psicológica del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 8 de mayo de 2003

**Dictamen N° VIII/2003/365**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Alcalá Durán Rodolfo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 038-01 de Profesor de Carrera Asociado «C», de 20 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, del Sistema de Educación Media Superior

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 8 de mayo de 2003

### **Dictamen N° VIII/2003/418**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Navarro Becerra Ernesto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara Ganador al C. Navarro Becerra Ernesto para ocupar de manera temporal la Plaza No. 99-06 de Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Ciencias Biológicas del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal. 22 de mayo del 2003

### **Dictamen N° VIII/2003/419**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Encarnación Jiménez Salvador, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el cual también se declara desierta la Plaza 156-02, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres.

SEGUNDO. Se declara Ganador al C. Encarnación Jiménez Salvador para ocupar de manera temporal la Plaza No. 156-02 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal. 22 de mayo del 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/420**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Contreras Martínez Rafael, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 97-02 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Socio-Histórica del Departamento de Ciencias Histórico Sociales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, Módulo de Mazamitla, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 22 de mayo del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/421**

## Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Calleros Fletes Aurora Georgina, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el cual también se declara desierta la Plaza No. 156-06 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres.

SEGUNDO. Se declara Ganadora a la C. Calleros Fletes Aurora Georgina para ocupar de manera temporal la Plaza No. 156-06 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal. 22 de mayo del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/422**

## Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ramírez Velázquez José Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el cual también se declara desierta la Plaza No. 156-11 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, Módulo Villa Atoyac.

SEGUNDO. Se declara Ganador al C. Ramírez Velázquez José Francisco para ocupar de manera temporal la Plaza No. 156-11 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, Módulo Villa Atoyac, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal. 22 de mayo del 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/423**

##### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Fajardo Mercado Vicente, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina No Ganador al C. Fajardo Mercado Vicente para ocupar de manera temporal la Plaza No. 156-11 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, Módulo Villa Atoyac, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal. 22 de mayo del 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/424**

##### Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Concursante a nombre del C. Cuevas García Juan Manuel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 154-09 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Lenguaje Matemático del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Tala del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal. 22 de mayo del 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/425**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Rodríguez Brambila Juan Manuel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 157-03 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Lengua Extranjera del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal. 22 de mayo del 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/426**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Tejeda Rizo Eduardo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 035-04 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en las Área de Física y Química del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, Módulo de Ayotlán, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal. 22 de mayo del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/427**

Resolutivos:

PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Yáñez Torres Eduardo Desiderio, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 038-20 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, Módulo San Diego de Alejandría, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal. 22 de mayo del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/428**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Robles Serratos José de Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 035-03 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Lengua Extranjera del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, Módulo Ayotlán, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 22 de mayo del 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/429**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica dictamen de No Concursante a nombre de la C. Machuca Vázquez Ana Elisa, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 163-05 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Ciencias Biológicas en el Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, Módulo de Tototlán, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal. 22 de mayo de 2003

#### **Dictamen N° VIII/2003/430**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Ganador a nombre del C. Nieves Reyes Aureliano, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara No Concursante al C. Nieves Reyes Aureliano para ocupar de manera temporal la Plaza No. 163-05 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Ciencias Biológicas en el Departamento de Ciencias Experimentales, adscrito en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, Módulo Tototlán, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 22 de enero del 2003

#### **Dictamen Nº VIII/2003/431**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Rodríguez Lares Gabriel Antonio, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 118-01 de Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Socio-histórica del Departamento de Ciencias Histórico-Sociales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal. 22 de mayo del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/432**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Yáñez Torres Eduardo Desiderio, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 038-19 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Lengua Extranjera del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, Módulo San Diego de Alejandría, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal. 22 de mayo del 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina  
Dr. Jorge E. Segura Ortega

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz  
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

**Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004**

**Dictamen N° VIII/2003/392**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Francisco Orozco López de 710, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Francisco Orozco López un total de 860 puntos, de acuerdo con la Tabla de Evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, a 10 de abril de 2003.

### **Dictamen N° VIII/2003/393**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Jaime Santillán Santana de 694, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Jaime Santillán Santana un total de 844 puntos, de acuerdo con la Tabla de Evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, a 10 de abril de 2003.

### **Dictamen N° VIII/2003/394**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Jesús Raúl Brihuega Velázquez de 725, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Jesús Raúl Brihuega Velázquez un total de 910 puntos, de acuerdo con la Tabla de Evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, a 10 de abril de 2003.

### **Dictamen N° VIII/2003/395**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Laura Patricia Haro Jiménez de 596, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Laura Patricia Haro Jiménez un total de 875 puntos, de acuerdo con la Tabla de Evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, a 10 de abril de 2003.

### **Dictamen N° VIII/2003/396**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Jorge Humberto Medina Villarreal de 590, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Jorge Humberto Medina Villarreal un total de 620 puntos, de acuerdo con la Tabla de Evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar

en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, a 10 de abril de 2003.

**Dictamen N° VIII/2003/397**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. José Rogelio Orozco Hernández de 916, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. José Rogelio Orozco Hernández un total de 960 puntos, de acuerdo con la Tabla de Evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, a 10 de abril de 2003.

**Dictamen N° VIII/2003/398**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Ramiro Rivera de 760, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Ramiro Rivera un total de 810 puntos, de acuerdo con la Tabla de Evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, a 10 de abril de 2003.

#### **Dictamen N° VIII/2003/399**

##### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Iván Elpidio Morales Zambrano de 599, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Iván Elpidio Morales Zambrano un total de 725 puntos, de acuerdo con la Tabla de Evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, a 10 de abril de 2003.

### **Dictamen N° VIII/2003/400**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Gloria María Ortiz Ortiz de 560, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Gloria María Ortiz Ortiz un total de 630 puntos, de acuerdo con la Tabla de Evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco a 10 de abril de 2003.

### **Dictamen N° VIII/2003/401**

#### Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Luz María Galán Briseño de 705, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Luz María Galán Briseño un total de 820 puntos, de acuerdo con la Tabla de Evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco a 10 de abril de 2003.

**Dictamen N° VIII/2003/402**

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Eduardo Santana Castellón de 825 puntos determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Eduardo Santana Castellón un total de 850 puntos, de acuerdo con la Tabla de Evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco a 10 de abril de 2003.

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina  
Dr. Jorge E. Segura Ortega

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz  
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

**Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario  
de Ciencias Biológicas y Agropecuarias**

**Dictamen N° VIII/2003/434**

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Ganador a nombre del C. Michel Parra Héctor Cruz, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para ocupar de manera temporal la Plaza vacante CUCBA07-01 de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Medicina Veterinaria del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 29 de mayo del 2003

**Dictamen N° VIII/2003/435**

Resolutivos:

PRIMERO. Se ratifica la resolución de No Ganadora a nombre de la C. Presas González Ma. de Lourdes, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para ocupar de manera temporal en la Plaza CUCBA07-01 de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Medicina Veterinaria del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

SEGUNDO. La C. Presas González Ma. de Lourdes queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 29 de mayo de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina  
Dr. Jorge E. Segura Ortega

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz  
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario



Fe de Erratas



## Fe de Erratas de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas

### Fe de erratas Núm. V/2003/1193

El que suscribe, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, en base a la siguiente:

#### Justificación

1. Que con Dictamen N° V/2003/325, de fecha 7 de abril de 2003, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión por años de servicio para el C. J. Natividad Cortés Ramos, emitido por la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario. Asimismo, en la Ejecución del Dictamen en oficio IV/04/2003/430/V de fecha 7 de abril de 2003, se advierte que en el Dictamen existe error en el Resolutivo Primero.
2. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40º y 42º fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

#### FE DE ERRATAS

#### Dice:

“PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. J. Natividad Cortes Ramos, con nombramiento de Auxiliar Administrativo “B” (Auxiliar Administrativo “B”), con 36 horas semanales y salario personalizado en la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

#### Debe decir:

“PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. J. Natividad Cortés Ramos, con nombramiento de Auxiliar Administrativo “C”, con 36 horas semanales y salario personalizado en la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

## Fe de erratas Núm. V/2003/1195

El que suscribe, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, en base a la siguiente:

### Justificación

1. Que en el Dictamen N° V/2003/405 de fecha 4 de junio de 2003, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Rosa María Morales Vázquez, emitido por la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario. Asimismo, en la Ejecución del Dictamen en oficio IV/06/2003/761/V de fecha 24 de junio de 2003, se advierte que en el cuerpo del Dictamen y en los Resolutivos Primero y Segundo existe error en el nombre.
2. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40° y 42° fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

### FE DE ERRATAS

#### Dice:

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de pensión por invalidez con carácter de no permanente para la c. Rosa María Morales Vázquez.

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Rosa María Morales Vázquez, código: 7708629, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 24 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 25 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 33 de Tijuana Baja California, de fecha 4 de enero de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Rosa María Morales Vázquez, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 83.25% de sus emolumentos, a partir del 5 de enero de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 4 de enero de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

**Debe decir:**

A esta Comisión de condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de pensión por invalidez con carácter de no permanente para la C. Rosa María Morales Valdez.

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Rosa María Morales Valdez, código: 7708629, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 24 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 25 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar N° 33 de Tijuana Baja California, de fecha 4 de enero de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Rosa María Morales Valdez, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 83.25% de sus emolumentos, a partir del 5 de enero de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 4 de enero de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

**Fe de erratas Núm. V/2003/1197**

El que suscribe, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, en base a la siguiente:

Justificación

1. Que con Dictamen N° V/2003/470 de fecha 18 de junio de 2003, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ramiro de la Torre de la Torre, emitido por la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario. Asimismo, en la Ejecución del Dictamen en oficio IV/07/2003/831/V de fecha 8 de julio de 2003, se advierte que en el Dictamen existe error en el Resolutivo Primero.
2. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40º y 42º fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

## FE DE ERRATAS

### Dice:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ramiro de la Torre de la Torre, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A" (Encargado de Limpieza), con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

### Debe decir:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ramiro de la Torre de la Torre, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A" (Encargado de Limpieza), con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria N° 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

### Fe de erratas Núm. V/2003/1199

El que suscribe, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, en base a la siguiente:

#### Justificación

1. Que con Dictamen N° V/2002/742 de fecha 21 de noviembre de 2002, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. de Jesús Torres González, emitido por la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario. Asimismo, en la Ejecución del Dictamen en oficio IV/11/2002/1715/V de fecha 26 de noviembre de 2002, se advierte que en el cuerpo del Dictamen y en los resolutivos Primero y Segundo existe error en el nombre.
2. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40º y 42º fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

## FE DE ERRATAS

### Dice:

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de pensión por años de servicio para la C. Ma. de Jesús Torres González.

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. de Jesús Torres González, con nombramiento de Técnico Administrativo "E" (Nivel XIII), con 48 horas semanales en el

Centro Universitario de ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. de Jesús Torres González, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de octubre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

**Debe decir:**

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de pensión por años de servicio para la C. María de Jesús Torres González.

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María de Jesús Torres González, con nombramiento de Técnico Administrativo "E" (Nivel XIII), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María de Jesús Torres González, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

**Fe de erratas Núm. V/2003/1201**

El que suscribe, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, en base a la siguiente:

Justificación

1. Que en el Dictamen N° V/2002/261 de fecha 9 de julio de 2002, que consta de tres hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza el otorgamiento de beca completa para la C. María de los Ángeles Huízar Sánchez, emitido por la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario. Asimismo, en la Ejecución del Dictamen en oficio IV/07/2002/961/V de fecha 16 de julio de 2002, se advierte que en el Dictamen existe error en el Resolutivo Tercero.
2. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40° y 42° fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

## FE DE ERRATAS

### Dice:

TERCERO. El beneficio de beca completa se acompaña de los siguientes conceptos: para manutención mensual la cantidad de \$ 4,858.50 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.); \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de transporte anual; \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para gastos de instalación por única vez, con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

### Debe decir:

TERCERO. El beneficio de beca completa se acompaña de los siguientes conceptos: para manutención mensual la cantidad de \$ 4,858.50 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.); \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de transporte anual; \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para gastos de instalación por única vez y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente, con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

### Fe de erratas Núm. V/2003/1403

El que suscribe, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, en base a la siguiente:

#### Justificación

1. Que en el Dictamen N° V/2003/496 de fecha 23 de julio de 2003, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. del Carmen Ramón Huerta, emitido por la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario. Asimismo, en la Ejecución del Dictamen en oficio IV/07/2003/926/V de fecha 29 de julio de 2003, se advierte que en el Resolutivo del Dictamen existe error en el nombramiento.
2. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40º y 42º fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

## FE DE ERRATAS

### Dice:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. del Carmen Ramón Huerta, con nombramiento de Técnico Administrativo "E", con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le re-

conoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

**Debe decir:**

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. del Carmen Ramón Huerta, con nombramiento de Técnico Administrativo "E" y salario personalizado, con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

**Fe de erratas Núm. V/2003/1405**

El que suscribe, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, en base a la siguiente:

Justificación

1. Que en el Dictamen N° V/2003/490, de fecha 15 de julio de 2003, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión por edad para el C. J. Guadalupe González Toscano, emitido por la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario. Asimismo, en la Ejecución del Dictamen en oficio IV/07/2003/920/V de fecha 29 de julio de 2003, se advierte que en el Resultando, Considerando del Dictamen y en los Resolutivos Primero y Segundo existen errores involuntarios.
2. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40º y 42º fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

**FE DE ERRATAS**

**Dice:**

Resultandos

1. La instauración del presente expediente se originó con la solicitud de pensión, acompañada del original del acta de nacimiento del Registro Civil y del original de la constancia de antigüedad con la que se comprueba que tiene 65 años de edad y 27 años de servicio respectivamente, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 1º de julio de 1975.

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en la cláusula 39 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse en el

89.91% de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. J. Guadalupe González Toscano, con nombramiento de Técnico Administrativo "B" (Asistente de Área), con 36 horas semanales en la Coordinación de Cultura Física de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 27 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. J. Guadalupe González Toscano, con el 89.91% de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

**Debe decir:**

Resultandos

1. La instauración del presente expediente se originó con la solicitud de pensión, acompañada del original del acta de nacimiento del Registro Civil y del original de la constancia de antigüedad con la que se comprueba que tiene 65 años de edad y 28 años de servicio, respectivamente, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 1º de febrero de 1975.

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en la cláusula 39 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse en el 93.24% de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. J. Guadalupe González Toscano, con nombramiento de Técnico Administrativo "B" (Asistente de Área), con 36 horas semanales en la Coordinación de Cultura Física de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 28 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. J. Guadalupe González Toscano, con el 93.24% de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**Secretaría General**

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario,*  
*Sesión Extraordinaria del 14 de Junio de 2003,*  
se terminó de imprimir en el mes de diciembre del año 2003.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández  
Diseño: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 300 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO